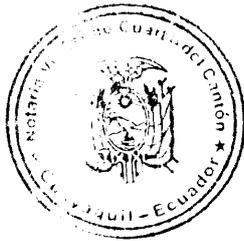




1 NOTARIA  
2 VIGESIMO CUARTO  
3 DEL CANTON  
4 GUAYAQUIL  
5 DR. FRANCISCO X.  
6 YCAZA GARCES



**ESCRITURA PÚBLICA DE  
REACTIVACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA CRETOSA S.A. EN  
LIQUIDACIÓN-----  
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **once**  
7 **días del mes de Junio del dos mil diez**, ante mí, doctor FRANCISCO  
8 YCAZA GARCES, abogado, Notario Titular Vigésimo Cuarto de este  
9 cantón, comparece el señor **Abogado Nietzsche Salas Guzmán**, de  
10 estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en la ciudad de  
11 Guayaquil, como Liquidador, representante legal, de la compañía CRETOSA S.A.  
12 En Liquidación. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en  
13 la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de  
14 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la  
15 que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su  
16 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:  
17 **MINUTA: “SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de  
18 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación de la  
19 compañía CRETOSA S.A. En Liquidación, que se otorga al tenor de las  
20 cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:**  
21 Concurre a la celebración de esta escritura de reactivar la compañía CRETOSA  
22 S.A. En liquidación, el señor abogado **Nietzsche Salas Guzmán**, como  
23 Liquidador, representante legal de la empresa antes mencionada, domiciliado  
24 en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. Lo realiza por los  
25 derechos que tiene como representante legal de la empresa y debidamente  
26 autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, que se  
27 reunió el día siete de junio del dos mil diez; **CLAUSULA SEGUNDA:**

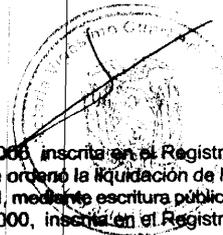
1 **ANTECEDENTES:** La compañía CRETOSA S. A. se constituyó  
2 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del  
3 cantón Guayaquil, el treinta y uno de julio del dos mil e inscrita en el Registro  
4 Mercantil de dicho cantón el doce de septiembre del mismo año. El  
5 veintiocho de diciembre del dos mil seis se emitió la Resolución No. Cero seis  
6 - G-IJ- cero cero cero nueve tres cero cuatro, y se inscribió en el  
7 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de marzo del dos  
8 mil nueve, declarando la disolución y se ordenó la liquidación  
9 de la compañía CRETOSA S.A., entrando en proceso de liquidación,  
10 nombrando como Liquidador al Abogado Nietzsche Salas Guzmán.

11 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** La Junta General  
12 de Accionistas propone reactivar a la compañía en todas sus partes y  
13 nombrar a los nuevos representantes Legales de la Compañía y  
14 propone que se elijan a los señores Jorge Franklin Chambers Hidalgo y  
15 Doña Gardenia María Leonor Arosemena Camacho, en sus calidades  
16 de Presidente y Gerente General respectivamente, quienes ejercerán sus  
17 funciones de conformidad a los Estatutos Sociales y demás leyes en  
18 vigencia en la República del Ecuador. Estos nombramientos tendrán  
19 que ser emitidos por el LIQUIDADADOR e inscritos el Registro  
20 Mercantil, una vez que el Liquidador eleve a Escritura Pública  
21 todas las resoluciones emitidas por esta Junta, se apruebe por la  
22 Superintendencia de Compañías e inscriba esta en el Registro  
23 Mercantil del Cantón.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**  
24 **ESPECIAL.-** Es necesario dejar escrito que la empresa CRETOSA S.A  
25 en Liquidación no es contratista de ninguna institución pública o del  
26 Estado como tal, es decir, no tiene obligación pendiente pública.

27

28

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009304 del 28 de diciembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de marzo de 2009, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **CRETOSA S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 31 de julio de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de septiembre de 2000;

**QUE** en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor CPA Francisco Crespo Pacheco, a quien no se le emitió su nombramiento;

**QUE** es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

**EN** ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** al señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán en reemplazo del señor CPA. Francisco Crespo Pacheco para el cargo de Liquidador de la compañía **CRETOSA S.A. "en liquidación"**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAY 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita  
Exp. No. 102488

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

**Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán  
C.C. 120165594-9**

NUMERO DE REPERTORIO: 23.597  
FECHA DE REPERTORIO: 19/May/2010  
HORA DE REPERTORIO:13:22

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veinte de Mayo del dos mil diez queda inscrita  
la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0003203, dictada el 19 de Mayo del  
2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la  
Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO  
ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., la misma que contiene el  
Nombramiento de Liquidador, de la Compañía CRETOSA S.A. "EN  
LIQUIDACION", a favor de NIETZSCHE ALFONSO SALAS  
GUZMAN, a foja 49.142, Registro Mercantil número 9.297.

ORDEN: 23597



S

REVISADO POR:

*cb.*

*Zoila Cedeno Cellan*  
\_\_\_\_\_  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 7 DE JUNIO  
DEL 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de junio del Dos Mil Diez, a las dieciocho horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, por los derechos que tiene como Apoderado Especial y representante legal de la compañía **EQUIVEST INVESTMENTS INC.** Propietaria de Quinientos Sesenta (560) Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 560 votos; y nuevamente, el señor **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, por los derechos que tiene como Presidente y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MANHATTAN S.A. INMOMAN** Propietaria de Doscientos Cuarenta (240) Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 240 votos.- Asisten además el señor Abogado Andrés Merchán Ramos, Gardenia María Leonor Arosemena Camacho, Jorge Franklin Chambers Hidalgo y el DR. Nietzsche Salas Guzmán, actual liquidador de Cretosa S.A. En Liquidación, por haber sido invitados para el efecto.

Preside la sesión el señor DR. Nietzsche Salas Guzmán y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Abogado Andrés Merchán Ramos, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo #238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la deberá tratar y resolver los puntos que forma parte del orden del día:

- 1.- Aprobar la reactivación de la compañía; y.**
- 2.- Nombramiento de Presidente y Gerente general de la compañía.**

El Presidente, informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto de orden del día que dice:

**1.- Aprobar la reactivación de la compañía.**

El DR. Nietzsche Salas Guzmán en su calidad de Liquidador informa a los accionistas que, mediante Resolución 9304 Del 28 de Diciembre del 2006 dictada por la Superintendencia de Compañías, que fuera inscrita en el registro mercantil del cantón con fecha 11 de marzo del 2009 se procedió a declarar la disolución y

liquidación de la referida compañía. Y mediante resolución SC.IJ.DJDL.10003203 de fecha 19 de mayo del 2010 dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación, debidamente inscrita en el registro mercantil de la ciudad de Guayaquil con fecha 20 de mayo del 2010 ha sido designado liquidador de la compañía en referencia. Y los accionistas presentes, expresan de inmediato que se reactive la compañía. Luego de esta exposición, los señores accionistas por unanimidad de votos asistentes, resuelven:

"Reactivar a la compañía en todas sus partes".

Se procede a dar lectura del segundo y último punto de orden del día por parte de Secretaria:

**2.- Nombramiento de los nuevos representantes de la compañía.-**

De inmediato toma la palabra el señor Abogado Andrés Merchán Ramos y manifiesta, que es necesario nombrar los nuevos representantes Legales de la Compañía y propone que se elijan a los señores Jorge Franklin Chambers Hidalgo y Doña Gardenia María Leonor Arosemena Camacho, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, quienes ejercerán sus funciones de conformidad a los Estatutos Sociales y demás leyes en vigencia en la República del Ecuador. Los prenombrados señores Chambers y Arosemena declaran que aceptan los cargos. Estos nombramientos tendrán que ser emitidos por el LIQUIDADOR e inscritos el Registro Mercantil, una vez que el Liquidador eleve a Escritura Pública todas las resoluciones emitidas por esta Junta, se apruebe por la Superintendencia de Compañías e inscriba esta en el Registro Mercantil del Cantón. Los accionistas cambian impresiones al respecto y la Junta decide por unanimidad:

**2.1.-** Designar por el plazo de cinco años a los señores Jorge Franklin Chambers Hidalgo y Doña Gardenia María Leonor Arosemena Camacho, Presidente y Gerente General, respectivamente, quienes durarán en sus cargos cinco años.

**2.2.-** Autorizar que el liquidador extienda los nombramientos a favor de las personas designadas.

**2.3.-** Una vez que la escritura que contiene los actos societarios que han sido resueltos se encuentre aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil, se inscriban los nombramientos a favor de las personas designadas.

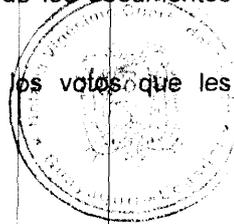
**2.4.-** Que se autoriza al liquidador, a suscribir la Escritura Pública respectiva así como realizar todos los trámites necesarios, ante los organismos competentes.

Finalmente el liquidador expresa que, de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que se incorporarán al expediente que se formará para esta junta. La



junta en cumplimiento de dicha disposición, deja constancia de los documentos que se incorporarán, los mismos que son:

- a) Lista de asistente, número de acciones que poseen y los votos que les corresponde,
- b) Copia del Balance por el ejercicio de 2009
- c) Cuadro distributivo de las acciones
- d) Copia del acta certificada por el secretario de la junta.



Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, procediéndose luego a dar lectura, la misma, que es aprobada por los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia, en unión de quien preside la sesión y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 19h30.

*Joseph West Montgomery Aspiazu*

**Joseph West Montgomery Aspiazu**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

*AB. Nietzsche Salas Guzmán*

**AB. Nietzsche Salas Guzmán**  
**LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA**

*AB. Andrés Merchán Ramos*

**AB. Andrés Merchán Ramos**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

*[Handwritten mark]*



1 **QUINTA.-** Queda expresamente autorizado el Abogado **ANDRES MERCHAN RAMOS**  
2 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro  
3 de esta Compañía.- f) Ilegible.- Abogado **ANDRES MERCHAN RAMOS.-** Registro doce  
4 mil setecientos treinta y seis.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia  
5 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
6 Escritura Pública.- Se agrega el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Leída  
7 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la  
8 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
9 Notario.- Doy fe.

10 p.- **CRETOSA S.A. En Liquidación**

11  
12

13  
14 **AB. NIETZSCHE SALAS GUZMAN**

15 **C.I. 120165594.**

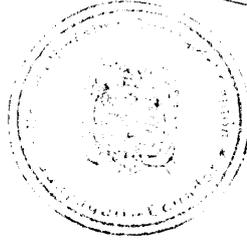
16 **Liquidador**

17  
18   
19 **ABOGADO FRANCISCO YCAZA GARCÉS**



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA**  
**DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CRETOSA S.A.**  
**EN LIQUIDACION**, que sello y firmo, en la ciudad de  
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*[Firma manuscrita]*

Dr. Francisco X. Ycaza Garces  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION de la compañía CRETOSA S.A. "en liquidación", otorgada mí, el once de junio del dos mil diez, he tomado nota de su aprobación, terminación de proceso de liquidación y cancelación en el Registro Mercantil del nombramiento del liquidador, según consta de la resolución número SC.IJ.DJDL.G.UNO CERO.CERO CERO CERO CINCO NUEVE NUEVE SIETE, suscrita el tres de septiembre del dos mil diez, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Guillermo Espinoza de los Monteros. Guayaquil, ocho de septiembre del dos mil diez.-



  
Dr. Francisco M. Ycaza Gargués  
ABOGADO



NUMERO DE REPERTORIO: 45.420  
FECHA DE REPERTORIO: 13/Sep/2010  
HORA DE REPERTORIO: 09:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha catorce de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0005997, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de Los Monteros A, el 3 de Septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: CRETOSA S.A., se declara Terminado el Proceso de Liquidación, de fojas 98.455 a 98.469, Registro Mercantil número 17.662.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 45420



S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA